

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

00000 1

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA:**

**SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA**

**AUMENTO DE CAPITAL DE: US. \$. 400,00**

**A: US. \$. 800,00**

**Di 6 copias**

**R\*\*\*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis (6) de marzo del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece la señora Rosa Villagómez Urresta, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a nombre y representación de la compañía SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe: bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **Comparecientes:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora Rosa Villagómez Urresta, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a nombre y representación de la compañía SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta; y, debidamente autorizada para la celebración de esta escritura pública, por la Junta General Extraordinaria de Socios, de TREINTA Y UNO (31) de octubre del DOS MIL CINCO y diez y siete (17) de febrero del dos mil seis, según copia certificada de las actas que se allegan. La compareciente declara su voluntad de otorgar la reforma de estatutos sociales; y, el aumento de capital con la consiguiente reforma de estatutos sociales de la empresa, de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- **Antecedentes:** La compañía SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Quito, con un capital social de CINCO MILLONES de sucres, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Patricio Terán Granda, aprobada por la

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

00000 2



Intendencia de Compañías mediante Resolución Número NOVENTA Y OCHO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO TRES DOS SIETE. de tres de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete del mismo mes y año, bajo el Número mil cuatrocientos diecinueve, del Tomo ciento veinte y nueve. Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano el catorce de marzo del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón, Doctor Ramiro Dávila Silva, se aumentó el capital social de la empresa a cuatrocientos dólares americanos y se introdujo las consecuentes reformas de estatutos y al contrato de constitución de la compañía, todo lo cual fue aprobado mediante Resolución número CERO UNO PUNTO O PUNTO IJ PUNTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES, de fecha dos de mayo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete del mismo mes y año, a fojas mil seiscientos sesenta y siete, bajo el número mil ochocientos veinte, del Tomo ciento treinta y dos, c) La Junta General Extraordinaria de Socios, del treinta y uno de octubre del dos mil cinco, resolvió el que realicen varias reformas al estatuto y al contrato de constitución de la empresa, especialmente a las atribuciones y limitaciones del Gerente General, conforme consta en la acta que se anexa: y, d) Igualmente, la Junta General Extraordinaria de Socios, del diecisiete de febrero del dos mil seis resolvió se aumente el capital social de la compañía y las consecuentes reformas a los estatutos y al contrato de

constitución de la empresa. **TERCERA.- Reforma al estatuto y al contrato de constitución de la empresa.** Con los antecedentes expuestos, la otorgante señora Rosa Villagómez Urresta, en su calidad de Gerente General, y, a nombre y en representación de la compañía SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA. y en cumplimiento a lo que dispuso la Junta General Extraordinaria de Socios del treinta y uno de octubre del dos mil cinco, declara que: Los socios de la compañía dispusieron **reformular los literales a) y c) del Artículo Décimo de los estatutos que trata sobre las ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DEL GERENTE GENERAL** y dirán: "a) Manejar los dineros de la empresa en forma conjunta con el Presidente; y, efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, con limitación para la obtención de cualquier operación bancaria especialmente los de: garantías y leasing sobre cualquier monto, para lo cual requerirá de la firma conjunta del Presidente; y, de una Resolución de Junta General de Socios"; y, c) Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos sean: civiles, mercantiles, de trabajo ó de cualquier otra naturaleza, con excepción de los de créditos bancarios, para los cuales será requisito indispensable de la firma conjunta del Presidente de la compañía; y, de la Resolución de la Junta General de Socios." **CUARTA.- Aumento de Capital:** Con los antecedentes expuestos, la otorgante señora Rosa Villagómez Urresta, en su calidad de Gerente General; y, a nombre y en representación de la empresa "SUMINISTROS MEDICOS

MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA.. conforme al cuadro de integración que consta en la cláusula que antecede; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control de la Superintendencia de Compañías.

**SEXTA. Reformas por el aumento del capital social de la empresa, al estatuto y al contrato de constitución de la empresa.** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los

Estatutos de la empresa dirá: " El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que los socios las suscribieron y pagaron en su totalidad, en numerario. La compañía emitirá los correspondientes certificados de aportación, suscritos por el Presidente y por el Gerente General cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley."; y, la **Cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía** dirá: "SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES Y CAPITAL SOCIAL.- Los socios declaran que la compañía tiene un capital social de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un (\$ 1 ) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, en numerario, de acuerdo al

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA." en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios del diecisiete de febrero del dos mil seis, declara que: "Los socios de la compañía dispusieron aumentar el capital social de la empresa en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual, el capital social de la compañía alcanza el monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Para este aumento de capital se emiten cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y se manifiesta que fue integralmente suscrito y pagado en numerario y en la forma y proporción que consta en siguiente cuadro de integración del aumento de capital.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA: " SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA."**

| SOCIOS                                | NACIONALIDAD | TOTAL ACTUAL AUMENTO DE TOTAL DEL CAPITAL |     |                   |  |
|---------------------------------------|--------------|-------------------------------------------|-----|-------------------|--|
|                                       |              | DE PARTICIPACION E                        |     | H                 |  |
|                                       |              | PARTICIPACIONES EN DE:                    |     | PARTICIPACIONES Y |  |
|                                       |              |                                           |     | EN DOLARES        |  |
| Rosa Villagómez Ecuadorian            | 196          | 200                                       | 396 | \$ 396            |  |
| Urresta                               |              |                                           |     |                   |  |
| Peláez Manosalvas Ecuadoriano         | 196          | 200                                       | 396 | \$ 396            |  |
| Ortiz                                 |              |                                           |     |                   |  |
| Trujillo Ariza Manosalvas Ecuadoriano | 8            | 0                                         | 8   | \$ 8              |  |
| TOTAL                                 | 400          | 400                                       | 800 | \$ 800            |  |

**QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** La compareciente señora Rosa Villagómez Urresta en su calidad de Representante Legal de la compañía, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento del capital suscrito de la empresa SUMINISTROS MEDICOS

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

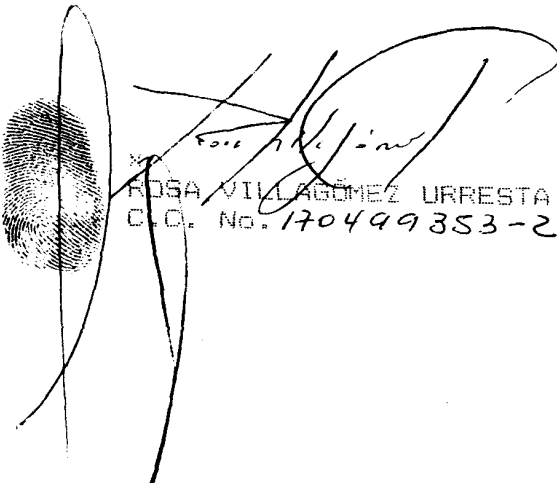


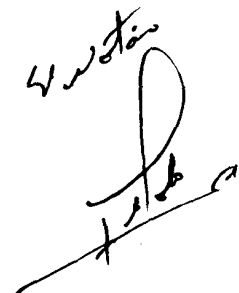
siguiente detalle:

**CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES**

| SOCIOS                   | NACIONALIDAD | TOTAL ACTUAL DE PARTICIPACIONES | AUMENTO DE PARTICIPACIONES | TOTAL DEL CAPITAL EN PARTICIPACIONES Y EN DOLARES |
|--------------------------|--------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|
| Rosa Villagomez Urresta  | Ecuatoriana  | 196                             | 200                        | 396 S 396                                         |
| Polivio Manosalvas Ortiz | Ecuatoriana  | 196                             | 200                        | 396 S 396                                         |
| Fátima Aras Vinuesa      | Ecuatoriana  | 8                               | 0                          | 8 S 8                                             |
| <b>TOTAL</b>             |              | <b>400</b>                      | <b>400</b>                 | <b>800 S 800</b>                                  |

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Consuelo Gutiérrez V.. Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

  
ROSA VILLAGÓMEZ URRESTA  
C.D. No. 170499353-2



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA.**

ACTA No. 19-2005-

En Quito, hoy día lunes 31 de octubre del 2.005, a las 16h00, se reúnen en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Isla Fernandina 322, entre Tomás de Berlanga e Isla Tortuga, de esta ciudad, los siguientes socios de la empresa: Sra. Tatiana Arias Vinuesa, propietaria de 8 participaciones, que totaliza ocho dólares americanos, la Sra. Rosa Villagómez Urresta, propietaria de 196 participaciones, que totaliza ciento noventa y seis dólares; y, el Sr. Polivio Manosalvas Ortiz, propietario de 196 participaciones, que totaliza ciento noventa y seis dólares americanos. Actúa como Presidente el Sr. Polivio Manosalvas y como Secretaria la Gerente General Sra. Rosa Villagómez, quien constata e informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Una vez comprobado la existencia del quórum necesario, convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el Presidente la declara instalada al amparo de lo que dispone la Ley de Compañías y los estatutos, a fin de que: conozcan, traten y resuelvan sobre el siguiente único punto del orden del día: "LIMITACIONES A LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL". Leída que fue la convocatoria a los socios presentes, éstos en forma unánime aprueban el orden del día. Luego de la debida deliberación de los asuntos, POR UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS RESUELVE: Reformar los literales a) y c) del Artículo Décimo de los estatutos que trata sobre las ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DEL GERENTE GENERAL, y, dirán: "a) Manejar los dineros de la empresa en forma conjunta con el Presidente; y, efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, con limitación para la obtención de cualquier operación bancaria especialmente los de: garantías y leasing sobre cualquier monto, para lo cual requerirá de la firma conjunta del Presidente; y, de una Resolución de Junta General de Socios"; y, c) Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos sean: civiles, mercantiles, de trabajo ó de cualquier otra naturaleza, con excepción de los de créditos bancarios, para los cuales será requisito indispensable de la firma conjunta del Presidente de la compañía; y, de la Resolución de la Junta General de Socios." Se autoriza a la señora Rosa Villagómez Urresta para que en su calidad de Gerente General de la compañías, comparezca a suscribir la escritura pública y realice todos los trámites pertinentes hasta la inscripción de la misma.- Por no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la acta, la cual una vez que fue leída, fue aprobada y suscrita por todos los socios. Siendo las 16h55, se levanta la sesión.

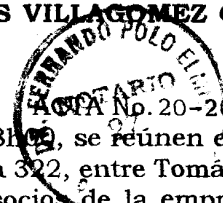
Sr. Polivio Manosalvas O.  
PRESIDENTE

Sra. Tatiana Arias V.  
SOCIA

Sra. Rosa Villagómez U.  
SOCIA - SECRETARIA-GERENTE GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGÓMEZ CIA. LTDA.**



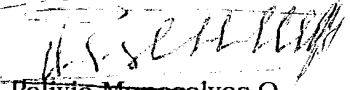
00000 5

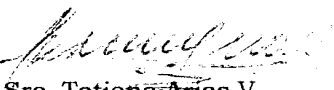
En Quito, hoy día viernes 17 de febrero del 2.006, a las 18h00, se reúnen en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Isla Fernandina 322, entre Tomás de Berlanga e Isla Tortuga, de esta ciudad, los siguientes socios de la empresa: Sra. Tatiana Arias Vinuesa, propietaria de 8 participaciones, que totaliza ocho dólares americanos, la Sra. Rosa Villagómez Urresta, propietaria de 196 participaciones, que totaliza ciento noventa y seis dólares; y, el Sr. Polivio Manosalvas Ortiz, propietario de 196 participaciones, que totaliza ciento noventa y seis dólares americanos. Actúa como Presidente el Sr. Polivio Manosalvas y como Secretaria la Gerente General Sra. Rosa Villagómez, quien constata e informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Una vez comprobado la existencia del quórum necesario, convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el Presidente la declara instalada al amparo de lo que dispone la Ley de Compañías y los estatutos, a fin de que: **conozcan, traten y resuelvan sobre el siguiente único punto del orden del día: "AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Leída que fue la convocatoria a los socios presentes, éstos en forma unánime aprueban el orden del día. Luego de la debida deliberación de los asuntos y ante la manifestación de la señora Tatiana Arias Vinuesa, de que al momento no cuenta con dineros para acrecentar sus participaciones en este aumento de capital, pero que, no se opone a que los otros dos socios lo hagan en partes iguales, **POR UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS RESUELVE:** Aumentar el capital social de la empresa en la suma de \$ 400 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con el cual el capital social de la empresa alcanza la suma de \$ 800 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Para este aumento de capital se emiten 400 participaciones, de \$ 1 USA cada una; y, se indica que fue íntegramente suscrito y pagado en numerario; en la forma que consta en el cuadro que se anexa. Como consecuencia del aumento del capital social resuelve en forma unánime reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la empresa que dirá: "El capital social de la empresa es de \$ 800 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 800 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de \$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que los dos socios Villagómez y Manosalvas las suscribieron y pagaron en su totalidad y en numerario. La compañía emitirá los correspondientes certificados por el aumento suscritos por el Presidente y Gerente General cumpliendo los requisitos de ley; y, la Cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía dirá: "SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES Y CAPITAL SOCIAL.- Los socios declaran que la compañía tiene un capital social de \$ 800 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 800 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de \$ 1 USA cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado, en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIOS                   | NACIONALIDAD | TOTAL ACTUAL DE PARTICIPACIONES | AUMENTO DE PARTICIPACIONES DE: | TOTAL DEL CAPITAL EN PARTICIPACIONES Y EN DOLARES |
|--------------------------|--------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|
| Rosa Villagómez Urresta  | Ecuatoriana  | 196                             | 200                            | 396 \$ 396                                        |
| Polivio Manosalvas Ortiz | Ecuatoriano  | 196                             | 200                            | 396 \$ 396                                        |
| Tatiana Arias Vinuesa    | Ecuatoriana  | 8                               | 0                              | 8 \$ 8                                            |
| <b>TOTAL</b>             |              | <b>400</b>                      | <b>400</b>                     | <b>800 \$ 800</b>                                 |

Se autoriza a la señora Rosa Villagómez Urresta para que en su calidad de Gerente General de la compañías, comparezca a suscribir la escritura pública y realice todos

los trámites pertinentes hasta la inscripción de la misma. Por no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la acta, la cual una vez que fue leída, fue aprobada y suscrita por todos los socios. Siendo las 18h45 se levanta la sesión.

  
Sr. Polivio Manosalvas O.  
PRESIDENTE

  
Sra. Tatiana Arias V.  
SOCIA

  
Sra. Rosa Villagómez U.  
SOCIA - SECRETARIA-GERENTE GENERAL

**MV**  
SUMINISTROS MEDICOS  
MANOSALVAS VILLAGOMEZ Cia. Ltda.

**ASOCIADOS**



V.8  
111980



**ESCRITURA NUMERO 006667**

Sra.  
**Rosa Aurelia Villagómez Urresta**  
Presente:

**De mis consideraciones:**

Tengo a bien comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de Suministros Médicos Manosalvas Villagómez Compañía Limitada, celebrada el dos de marzo del presente año, tuvo el acierto de reelegirle a usted como Gerente General de la Compañía, para un período de dos años, con todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos.

Según los artículos noveno y décimo de los Estatutos, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en su ausencia lo subrogará el Presidente.

SUMINISTROS MÉDICOS MANOSALVAS VILLAGÓMEZ COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Édgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de Quito, el 18 de Mayo de 1998 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de Junio de 1998.

Pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes  
RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.  
Quito, a **06 MAR. 2006**

Atentamente

**Sr. Polivio Elicio Manosalvas Ortiz**  
Presidente

**Dr. Fernando Polo Elmir**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Acepto el nombramiento de Gerente General, fecha ut supra  
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2572** del Registro de Nombramientos Tomo **43** Quito, a **1 ABR 2006**

**Sra. Rosa Aurelia Villagómez Urresta**  
CC# 170494353-2



**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170499353-2

VILLAGOMEZ URRESTA ROSA AURELIA  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 11/1959

FECHA DE RENOVACIÓN 0002 05139 IF

PICHINCHA/QUITO

CONSEJO DE SUAREZ 1959

*Fernando Polo Elmir*  
Firma del CECULADOR

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E363312222

WID DACT

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANTERIOR VILLAGOMEZ

BENALCAZAR SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 14/12/2004

FECHA DE CADUCIDAD 14/12/2004

FORMA REN 1339726

Pch

*Fernando Polo Elmir*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0195 NUMERO

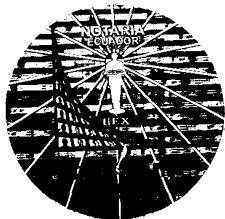
1704993532 CEDULA

VILLAGOMEZ URRESTA ROSA AURELIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

*Fernando Polo Elmir*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de marzo del dos mil seis.-



*Fernando Polo Elmir*  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA. " , de fecha seis de Marzo del dos mil seis, la resolución número cero seis punto Q punto IJ punto mil doscientos cincuenta y uno de la Superintendencia de Compañías de fecha seis de Abril del dos mil seis. En Quito, a diez de Abril del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RA-



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

00000-9

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

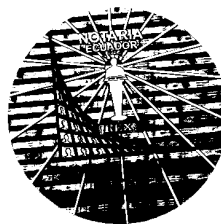
**ZON:** Mediante Resolución No.06.QIJ.1251 dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 6 de abril del 2006: se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA., y de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 18 de mayo de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a doce de abril del año dos mil seis.-

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Humberto Navas Dávila**  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

**Notaría 5ta**



*Luis Humberto Navas D*  
Quito - Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de abril de 2.006, bajo el número **0917** del Registro Mercantil, Tomo **137**.  
Se tomó nota al margen de la inscripción número **1419** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1987, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SUMINISTROS MÉDICOS MANOSALVAS VILLAGÓMEZ CÍA. LTDA.**", otorgada el seis de marzo del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0546**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015564**.- Quito, a dieciocho de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



*[Firma]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



RG/mn.-



JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SUMINISTROS MÉDICOS MANOSALVAS VILLAGÓMEZ CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.0210 de 29 de marzo del 2006 y DJC.06.165 de 5 de abril del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SUMINISTROS MÉDICOS MANOSALVAS VILLAGÓMEZ CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

06 ABR 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

EFDG/ACP  
EXP.86258  
Tram.7050



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 917 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 18 de ABR 2006

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO